ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y los estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales.

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.8796111**	**Fecha:**	**ENERO 08 DE 2026**
Entidad contratante:	**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÒN TERRITORIAL DE CHÌA –IDUVI-**		
Nit:	**900.806.301-7**		
Contratista:	**DIEGO ANDRES CIFUENTES OLARTE**		
Identificación:	**C.C 1.072.710.747**		
Razón social:	**PERSONA NATURAL**		

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.11.201.297 expedida en Chía, Cundinamarca, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No.039 de fecha cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2024), cargo para el cual tomo posesión el día cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal número 56 del nueve (9) de Octubre de 2014, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-** con NIT 900.806.301-7, quien para los efectos del presente documento se denominará **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI**, por una parte; y por la otra, **DIEGO ANDRES CIFUENTES OLARTE**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.072.710.747 expedida en Chía, Cundinamarca, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, EN EL DESARROLLO, ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADQUISICIÓN PREDIAL QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES MISIONALES.
2) Plazo:	Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2026.
3) Obligaciones específicas del contrato:	1. Apoyo en las diferentes gestiones de carácter jurídico para la adquisición predial, tales como la proyección de actos administrativos, estudios de títulos, solicitud de escrituras públicas, ofertas de compra, notificaciones, resoluciones de expropiación, entre otras que sean necesarias para garantizar la eficacia en los procesos de compra de bienes inmuebles por parte del IDUVI. 2. Apoyo en las diferentes gestiones de carácter administrativo para la compra de bienes inmuebles por parte de la entidad, tales como la solicitud de certificados de disponibilidad presupuestal, banco de proyectos, registros presupuestales y demás documentos requeridos por la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación, para garantizar la adecuada ejecución de los proyectos de adquisición predial.

	3. Apoyo en los diferentes trámites que adelante la entidad antes las diferentes entidades públicas y privadas respecto del desarrollo de los diferentes procesos de adquisición predial que sean asignados. 4. Consulta en la ventanilla única de registro – VUR sobre cada uno de los trámites que adelante el IDUVI, así como el estado jurídico de cada uno de los bienes inmuebles que sean asignados para su estudio jurídico y/o adquisición. 5. Presentar informes mensuales sobre el estado actual de cada uno de los procesos de adquisición predial que sean asignados por el supervisor (a) del contrato. 6. Apoyo en la adecuada organización y custodia de los archivos que conforman los expedientes de los diferentes proyectos de adquisición que le sean asignados, de conformidad a la normatividad vigente. 7. Responder todas las solicitudes asignadas mediante el sistema de gestión documental ORFEO de acuerdo con los parámetros establecidos en la entidad y los tiempos establecidos por ley. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI-, los resultados de los informes, estudios investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. el contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes de los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del IDUVI. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en numeral 2.5.1.1 y siguientes del estudio previo, denominado especificaciones.)
4)Informes:	En desarrollo de la cláusula 2 y 3 del presente contrato, el contratista deberá ingresar con su usuario y contraseña a la plataforma del SECOP II y seguir la siguiente ruta: mis procesos / mis contratos / detalle / Nº 7 ejecución del contrato / Plan de pagos; allí deberá subir los informes o entregables con los soportes y anexos respectivos en los que se dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.
5) Valor:	**SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($75.075.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.
6) Forma de pago:	El IDUVI pagará el valor del contrato en doce (12) pagos vencidos así: **UN PRIMER** pago vencido, por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($5.232.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o fracción efectivamente ejecutada. **DIEZ PAGOS** mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS**

	($6.825.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o la fracción efectivamente ejecutada, y **UN ULTIMO PAGO** vencido por un valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS QUINIENTOS PESOS ($1.592.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o la fracción efectivamente ejecutada teniendo en cuenta el plazo del contrato. Dicho pago se realizará previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del contratista de: informe con visto bueno del supervisor, cargue del documento en la plataforma Secop II, cuenta de cobro del mes correspondiente, Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo se deberá verificar por parte del supervisor el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El IDUVI efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, e acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato.
7) Declaraciones del contratista:	El contratista hace las siguientes aclaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2.Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3.Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4.Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
8) Derechos del contratista:	Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato.
9) Obligaciones generales del contratista:	1.Suscribir acta de inicio juntamente con el Supervisor designado. 2.Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 3.Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 4.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 5.Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

	6.Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 7.Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9.El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10.Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 11.Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 12.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. 13.Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 14.El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el IDUVI. 15.Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
10)Derechos del contratante:	1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2.Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
11) Garantía:	De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías y teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este no se exigirá garantía.

12) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	**X**	**Corriente**		**N°**	488411963074	**Banco:**	DAVIVIENDA

13) Cláusulas excepcionales:	El Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y gestión Territorial de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia., cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
14) Causales de Terminación:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

15) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa la hará EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- mediante Resolución motivada, notificándose al interesado de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
16) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Independencia del contratista:	El contratista es una persona independiente del IDUVI y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario, por lo tanto, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IDUVI, ni de tomar decisiones o acciones que generen obligaciones a su cargo.
20) Cesiones:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- de la misma y solicitar su consentimiento.

21) Indemnidad:	El Contratista se obliga a indemnizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
22) Caso fortuito y fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
23) Solución de controversias:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
24) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
25) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del IDUVI, En el Centro Administrativo Municipal CAM o al correo electrónico contactenos@iduvichia.gov.co, ii) Al Contratista al correo diegocifuentes749@gmail.com
26) Registro y apropiación presupuestal:	El gasto que ocasione el presente contrato se pagara con cargo: CDP 2026000013 de fecha 06/01/2026 RUBRO: 2.3.2..02..02.008 — FUENTE: 1301 — NOMBRE: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERCVICIOS DE PRODUCCION — VALOR: $75.075.000
27)Supervisión:	La Supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-.
28)Lugar de ejecución y	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chía y el domicilio contractual es el Centro Administrativo CAM,

domicilio contractual:	ubicado en la carrera 9 No. 11-24 Chía, Cundinamarca, Instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI-.
29)Perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes, así como del correspondiente registro presupuestal como requisito de la firma del acta de inicio.
30) Liquidación:	De conformidad a lo establecido por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato de prestación de servicios NO se procederá a realizar la liquidación del contrato. Será de responsabilidad del Contratista y del supervisor el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás obligaciones legales contractuales.
Proyectó: Milena Suárez Sandoval. Profesional Universitario Oficina Jurídica y de Contratación.	
Revisó y Aprobó: Luisa María Gómez Córdoba. Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.	
Aprobó: Jaime Eduardo Muñoz Vera.- Gerente.	